

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 279 -2009-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1096-2009-P-CSJAM/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y, el Informe N° 092-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Morada, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, a solicitud del Alcalde de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 601 habitantes, conjuntamente con los Anexos Canaán, Añazco Pueblo, Las Villas, La Majada, Rangras, Villa Aguacate, Villa Pampa Hermosa y Jardín; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

Tercero: Los pobladores del referido centro poblado se trasladan empleando aproximadamente dos horas al Juzgado de Paz más cercano ubicado en la localidad de Chuquibamba; asimismo, se encuentra a 117 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia de Amazonas;

Cuarto: Que, el Informe N° 092-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Morada, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas;

Quinto: Que, por el número de habitantes del centro poblado a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas treinta y nueve a cuarenta y uno, sin

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 279 -2009-CE-PJ

la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Morada, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, Departamento y Distrito Judicial de Amazonas, con competencia además en los Anexos de Canaán, Añazo Pueblo, Las Villas, La Majada, Rangras, Villa Aguacate, Villa Pampa Hermosa y Jardín.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

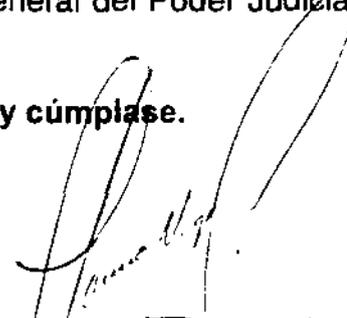
Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

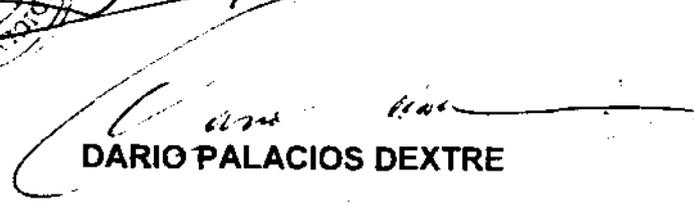
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ